

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de julio de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con correo de SNR, allegado el 21 de junio de 2023, informando que se registró el embargo.

El 4 de julio de 2023 el apoderado de la entidad demandante, aportó memorial adjuntando el enteramiento por aviso (Art. 292 del CGP), al demandado. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00191 de 2022
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CARLOS VITALIANO SANCHEZ BELTRÁN
Fecha Auto: 27 de julio de 2023


SE INCORPORA a la encuadernación la documentación descrita en el informe secretarial que precede, al tenor de la cual el Juzgado **RESUELVE:**

1.- NO TENER en cuenta el enteramiento por aviso (Art. 292 del CGP) al demandado, cuya constancia se arrimó el 4 de julio de 2023, por cuanto en dicha notificación se enunció como dirección del juzgado la nomenclatura de la sede antigua (Calle 7 No. 2B – 34 Oficina 401), pese a que, desde el 12 de noviembre de 2021, nuestro despacho se encuentra situado en la Calle 8 No. 6 – 89.

2.- **SE INCORPORA** a esta foliatura la documentación allegada el 04 de julio de 2023, por SNR informando que se registró el embargo aquí comunicado, sobre el inmueble **50N – 20810283**, como da cuenta la anotación No. 008, por lo que SE DISPONE SU SECUESTRO y para tal fin **SE COMISIONA la Alcaldía Municipal de La Calera**. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades inclusive para designar secuestre, relevarlo y fijar sus honorarios. El retiro y radicación de la comisión, está a cargo de la parte interesada en el secuestro encomendado. Igualmente se hará la remisión virtual, dejando constancias de rigor

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #28 de 28 de julio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcf8e0268094e6401356a1e9c12d2783ebfdbb2bb16490c84e18f0f67b047057**

Documento generado en 27/07/2023 03:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>